

PERGAMINO, Marzo 18 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Marzo de 1991, al considerar el Expediente: D-570/84 D.E. eleva Expte. S-211-84 SUPERCEMENTO S.A.I.C. Ref: sol. eximición del pago de los Derechos de Construcción e Inspección obra 512 Viviendas, infraestructura y equipamiento en Pergamino.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

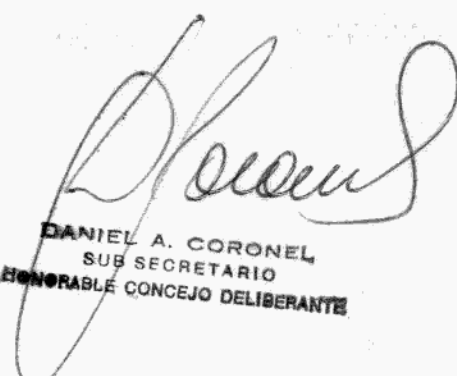
RESOLUCION:

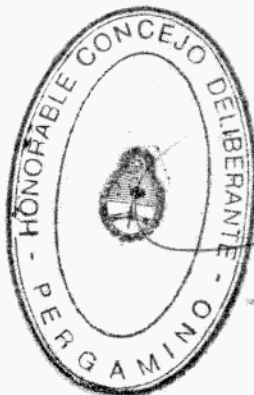
ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a fin de que resuelva esta cuestión de la manera más conveniente para este Municipio.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 350/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE